

**CUADRO RESUMEN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS DE
MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, CAPTACIÓN DE
EXPOSITORES, SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y
PUBLICIDAD, ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y
ORGANIZACIÓN DE LA XXII FERIA RAYANA POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y ADJUDICACIÓN
POR LOTES**

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía-Presidencia		
SERVICIO GESTOR:	Secretaría-Intervención		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 14 de mayo de 2018			
Perfil de contratante: www.moraleja.es			
Dirección del órgano de contratación: www.moraleja.es			
Correo electrónico del órgano de contratación: alcaldia@moraleja.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	691/2018	Tipo Contrato:	de SERVICIOS
Tipo Procedimiento	de ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	no
Forma de presentación de ofertas:			
x Manual <input type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI x NO			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato:			
Lote	Descripción	Código CPV	
1	Servicios de montaje, mantenimiento, desmontaje, captación de expositores, actividades de acompañamiento y organización general de la XXII Feria Rayana de Moraleja (Cáceres)	7995	
2	servicios de comunicación y publicidad, de la XXII Feria Rayana de Moraleja (Cáceres)	871	
Limitaciones: <input type="checkbox"/> SI x NO			



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Oferta integradora: <input type="checkbox"/> SI x NO		
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:
Lote 1: 35.000,00	Lote 1: 21%	Lote 1: 42.350,00
Lote 2: 15.000,00	Lote 2: 21%	Lote 2: 18.150,00
Aplicación presupuestaria: 433-226/99		
E. VALOR ESTIMADO		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	50.000,00	
Prórroga (IVA excluido):	no	
TOTAL VALOR ESTIMADO:	50.000,00	
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento		
G. PLAZO DE EJECUCIÓN Desde la firma de contrato al 30 de septiembre de 2018	I. PRÓRROGA <input type="checkbox"/> SI x NO Duración máxima:	J. PLAZO DE GARANTÍA 6 meses
H. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES		
<input type="checkbox"/> SI x NO		
K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN		
X SI, vid cláusula 21: Eficiencia energética		
L. REVISIÓN DE PRECIOS		
<input type="checkbox"/> SI x NO		
M. GARANTÍAS		
PROVISIONAL: <input type="checkbox"/> SI x NO		
DEFINITIVA : x SI <input type="checkbox"/> NO	ASCIENDE A 5,00%	
COMPLEMENTARIA: <input type="checkbox"/> SI x NO		
N. SUBCONTRATACIÓN		
X SI, vid cláusula 22 <input type="checkbox"/> NO		
O. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS		
X SI, vid cláusula 23 <input type="checkbox"/> NO		
P. DATOS DE FACTURACIÓN		
a) El órgano de contratación es Ayuntamiento de Moraleja.		
b) Ofical contable: L01101284 INTERVENCIÓN		
c) Órganos gestor: L01101284 AYUNTAMIENTO DE MORALEJA		
d) Unidad tramitadora: L01101284 INTERVENCIÓN		



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Expediente nº: 691/2018

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Feria Rayana 2018

Documento firmado por: El Alcalde

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE SERVICIOS DE MONTAJE, MANTENIMIENTO,
DESMONTAJE, CAPTACIÓN DE EXPOSITORES, SERVICIO DE
COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, ACTIVIDADES DE
ACOMPAÑAMIENTO Y ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA XXII
FERIA RAYANA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO Y ADJUDICACIÓN POR LOTES**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la contratación de los servicios de montaje, mantenimiento, desmontaje, captación de expositores, servicio de comunicación y publicidad, actividades de acompañamiento y organización general de la XXII Feria Rayana de Moraleja (Cáceres) y que se detallan en el Pliego de condiciones técnicas que acompaña a este, cuya codificación es CPV 7995, servicio de organización de exposiciones, ferias y congresos y CPV 871 servicios de publicidad. El contrato se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada uno de los lotes.

Necesidad a satisfacer:

Propiciar el intercambio de experiencias entre ambos lados de La Raya que contribuyan a dinamizar el tejido empresarial de las dos zonas, generando oportunidades de negocio.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato y Código CPV

El objeto del contrato se divide a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

Lote	Descripción	Código CPV
1	Servicios de montaje, mantenimiento, desmontaje, captación de expositores, actividades de acompañamiento y organización general de la XXII Feria Rayana de Moraleja (Cáceres)	7995
2	servicios de comunicación y publicidad, de la XXII Feria Rayana de Moraleja (Cáceres)	871

Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación. No obstante la adjudicación se realizará por cada uno de los lotes.

Los licitadores deberán indicar en el exterior de cada sobre el lote al que presentan oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.moraleja.es.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes del contrato es:

- LOTE 1:** cuantía de 35.000,00 euros más 7.350,00 en concepto de IVA.
- LOTE 2:** cuantía de 15.000,00 euros más 3.150,00 en concepto de IVA.

Valor estimado del contrato (importe sin iva) es de 50.000,00 euros.

RETRIBUCIÓN VARIABLE: El adjudicatario del Lote nº 1 tendrá derecho a una retribución variable que estará constituida por un porcentaje sobre el ingreso (antes de iva) que reciba el Ayuntamiento por la venta de stands, con los siguientes porcentajes:

- 25% de la venta de stand si son vendidos entre 60 y 70 stands
- 35% de la venta de stand si estos superan los 70

A efectos de determinar los stands vendidos por el adjudicatario no se tendrán en cuenta los gestionados por el Ayuntamiento ni los de las instituciones públicas, los artesanos ni el suelo exterior.

Así mismo se consideran stand a aquellos espacios vendidos en la Carpa empresarial nº 1 y nº 2 así como las jaimas en zona industrial de 5x5 y jaimas en zona gastronómica de 3x3, todos bajo techo.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, su bolsa de vinculación jurídica y la generación



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

de crédito sobre ella realizada:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	433-226/99	60.500,00

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del contrato y plazo de ejecución

El **plazo de ejecución** de cada uno de los lotes será:

Lote	Plazo de ejecución
1	Desde la firma de contrato al 30 de septiembre de 2018
2	Desde la firma del contrato al 30 de septiembre de 2018

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP **todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

No obstante y de acuerdo con lo establecido en la **Disposición transitoria tercera Inscripción en el Registro de Licitadores en el procedimiento abierto simplificado del artículo 159**, hasta que transcurran seis meses de la entrada en vigor de la presente Ley y resulte exigible, por tanto, la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado en la letra a) del apartado 4 del artículo 159, de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general:

“Artículo 84 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Acreditación de la capacidad de obrar

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

3. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.”

2. La solvencia del empresario:

2.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse a través del siguiente medio:

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 35.000,00 euros para licitadores que opten al Lote 1 y 15.000,00 euros para licitadores que opten al Lote 2.

2.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse mediante uno o varios de los siguiente medios siendo obligatorio el establecido en el apartado a):

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, ejecutados en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, que deban participar en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición para el mismo lote, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que ante la reciente entrada en vigor el día 9 de marzo de 2018 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 actualmente no se dispone de herramientas informáticas para tal fin ni personal cualificado para dichos procedimientos.

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el registro del Ayuntamiento con domicilio en Plaza de España nº 1, en horario de 8:00 a 15:00 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **un sobre cerrado por cada uno de los lotes a los que se opte**, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de:

Lote	Descripción	Código CPV
1	Servicios de montaje, mantenimiento, desmontaje, captación de expositores, actividades de acompañamiento y organización general de la XXII Feria Rayana de Moraleja (Cáceres)	7995
2	servicios de comunicación y publicidad, de la XXII Feria Rayana de Moraleja (Cáceres)	871

La denominación del sobre es la siguiente:

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y
DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA
LOTE Nº ____ (INDICAR) FERIA RAYANA 2018**

Deberá contener la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

Se aportará una declaración responsable por cada lote.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

Así mismo y como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

b) Proposición económica.

Según los siguientes modelos dependiendo el lote al que se opta:

LOTE Nº 1

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **LOTE Nº 1** del servicio de montaje, mantenimiento, desmontaje, captación de expositores, actividades de acompañamiento y organización general de la XXII Feria Rayana de Moraleja (Cáceres) adjudicación por lotes y que se detallan en el Pliego de Prescripciones técnicas por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base al contrato el cual acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato del lote nº 1 con estricto cumplimiento del Pliego de Prescripciones técnicas que conozco y acepto con los siguientes importes:

Lote nº 1: Importe _____ euros más _____ euros en concepto de iva.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Así mismo sobre el porcentaje que percibiré por la venta de stand oferto una reducción de _____ %.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

LOTE Nº 2

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **LOTE Nº 2** del servicio de comunicación y publicidad de la XXII Feria Rayana de Moraleja (Cáceres) adjudicación por lotes y que se detallan en el Pliego de Prescripciones técnicas por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base al contrato el cual acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato del lote nº 2 con estricto cumplimiento del Pliego de Prescripciones técnicas que conozco y acepto con los siguientes importes:

*Lote nº 2: Importe 15.000,00 euros más 3.150,00 euros en concepto de iva.

*El importe de Lote nº 2 es invariable ya que la adjudicación se realiza sólo por otros criterios distintos del precio.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Fdo.: _____.».

c) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

Según los siguientes modelos dependiendo el lote al que se opta:

LOTE Nº 1

1.- Certificados según Anexo II y/o III que acrediten la ejecución por el licitador en los últimos años (2015, 2016, 2017 Y 2018) la organización general de eventos feriales agroalimentarios y/o ferias comerciales con un importe cada uno igual o superior a 35.000,00 € (más iva) cada uno. Se presentarán un certificado por cada evento ferial.

La acreditación de estos contratos se realizará según Anexo II ó/y III según la Entidad contratante sea pública o privada. INDICAR QUE SÓLO SE ADMITIRÁ Y VALORARÁN AQUELLOS CONTRATOS JUSTIFICADOS CON ESTOS ANEXOS, NO ACEPTÁNDOSE LOS QUE TENGAN OTRO FORMATO Y/O CONTENIDO.

2.- En su caso Anexo IV relativo a la valoración de aspectos ambientales como es la utilización de luminarias led en todas las instalaciones que el adjudicatario deba instalar según el Anexo I del Pliego de Prescripciones técnicas del lote nº 1

LOTE Nº 2

Se adjuntará Anexo V.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Criterios de adjudicación del Lote nº 1:

1.- Precio: por cada 500 € de rebaja sobre los 35.000,00 €: 10 puntos, hasta un máximo de 60 puntos.

2.- Experiencia. Por cada contrato ejecutado en los últimos años (2015, 2016, 2017 Y 2018) con un importe cada uno igual o superior a 35.000,00 € (más iva), correspondientes a organización general de eventos feriales agroalimentarios y/o ferias comerciales: 10 puntos, hasta un máximo de 100 puntos.

3.- Valoración de aspectos ambientales: Por la utilización de luminarias led en todas las instalaciones establecidas en el Anexo I: 10 puntos.

4.- Reducción de la comisión por venta de stand. Por cada 0,01 % de reducción de este porcentaje: 0,01 punto.

Criterios de adjudicación del Lote nº 2:

1.- Cartelería: Máximo 10 puntos.

Por el diseño de trípticos de mano con la programación de la Feria, su logotipo y sus colores y la impresión de ejemplares.

- De 4.000 a 5000 ejemplares: 5 puntos.
- De 5.001 a 6.000 ejemplares: 6 puntos.
- De 6.001 a 7.000 ejemplares: 7 puntos.
- De 7.001 a 8000 ejemplares: 8 puntos
- De 8001 a 9000 ejemplares: 9 puntos
- 9001 a 10.000 ejemplares: 10 puntos.

Los trípticos debe realizarse a todo color, formato tríptico en papel brillo A4

2.- Gabinete de prensa: Máximo 10 puntos.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Se valorará la duración de los programas en directo en radio desde la Feria: Inauguración y un programa cada día el Viernes, Sábado y Domingo.

Duración de cada uno de los programas:

- De 7 a 10 minutos: 5 puntos
- De 11 a 13 minutos: 7 puntos
- De 14 a 16 minutos: 8 puntos
- De 17 a 20 minutos: 10 puntos

3.- TV y radio: Sin límite de puntuación

- Por cada 4 cuñas adicionales en Radio (SER, COPE u Onda cero) en horario de máxima audiencia 1 punto.
- Por cada 4 cuñas adicionales en Radio Interior en horario de máxima audiencia: 1 punto.
- Por cada pase adicional del spot en canal Extremadura TV en horario de máxima audiencia: 2 puntos.

4.- Periódicos: Sin límite de puntuación.

- Por cada faldón adicional en Diario Hoy o Extremadura: 10 puntos.
- Por cada baner adicional en la edición digital de Hoy o Extremadura: 1 punto por baner y día.

Todas las inserciones antedichas deben realizarse en la edición regional.

5.- Redes sociales: máximo 5 puntos

Por actualizar cada hora las redes sociales: 5 puntos

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anomalía, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11:00 horas.

La mesa de contratación procederá a la apertura del sobre que contienen la documentación administrativa, la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario de cada lote del contrato.

En caso de que el adjudicatario propuesto figure en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, la Mesa comprobará que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

para contratar. De no disponer la Mesa de capacidad para acceder a dicho registro requerirá al adjudicatario propuesto justifique dicho extremo.

En caso de que el adjudicatario propuesto no figuren en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas en base a la transitoria tercera, se requerirá el adjudicatario propuesto justifique todos lo expuesto en la Declaración Responsable aportada.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

Tras el trámite anterior, la mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote (de forma independiente), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

El contrato en el que se incluirá la oferta del licitador, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y todos los documentos definidores del servicio contratado, se perfeccionará con su formalización.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA VIGESIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Consideraciones de tipo ambiental
Descripción	Utilización de luminarias led



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

22.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada con los siguientes plazos:

LOTE 1

- 25 % del contrato con factura a los 15 días de la firma del contrato.
- 25% del contrato con factura a presentar el día 3 de septiembre de 2018.
- 50% del contrato con factura a presentar a los 30 días de la finalización de la feria.

En relación con el primer pago el adjudicatario deberá justificar la aplicación de ese primer 25% mediante contratos en los que se indique que la prestación del servicio será en la XXII Feria Rayana quedando garantizada en todo caso su prestación.

El Importe variable por la venta de stand se abonará en su caso una vez que el Ayuntamiento haya cobrado el 100% de las ventas.

LOTE 2

- 70% del contrato con factura a presentar el día 3 de septiembre 2018
- 30% del contrato con factura una vez presentada la Memoria Final.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) El órgano de contratación es Ayuntamiento de Moraleja.
- b) Oficinal contable: L01101284 INTERVENCIÓN
- c) Órganos gestor: L01101284 AYUNTAMIENTO DE MORALEJA
- d) Unidad tramitadora: L01101284 INTERVENCIÓN

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato

22.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

22.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

f. Las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que puedan afectar al correcto desarrollo de la Feria y afectar a los expositores.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar a requerimiento del órgano de contratación, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

22.4. Plazo de garantía

El objeto de cada lote (de forma independiente) quedará sujeto a un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

22.5 Gastos exigibles al contratista



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

22.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y prestación del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

-Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

-Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

-Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de Prescripciones Técnicas y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Modificaciones Contractuales Previstas

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto conforme a las siguientes determinaciones:

Motivado por las peculiaridades de la Feria Rayana y en base a la gran cantidad de actividades que se desarrollan las cuales dependen de grupos o asociaciones que las ejecutan, de las condiciones climatológicas y demás



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

circunstancias impredecibles, la programación de la XXII Feria Rayana puede sufrir modificaciones que el adjudicatario debe asumir sin contraprestación alguna y que en ningún caso tendrán relevancia en el objeto del contrato y la prestación de éste por el adjudicatario.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

27.1 Penalidades por demora, incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Dada la tipología del contrato que determina su ejecución en unos plazos tasados a fin de que pueda desarrollarse la Feria Rayana sin contratiempos, se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario que afecten a los plazos de ejecución, elementos a instalar y en general cualquier prestación general del servicio contratado que afecte y/o alteren el desarrollo de la Feria.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 22 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 10 % del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

En caso de que el adjudicatario no haya vendido más de 60 stand, se impondrá una penalidad del 1 % del precio de adjudicación por cada stand entre los vendidos y los 60 stand obligatorios, y sin que se tenga derecho a la retribución variable por venta de stands motivado por considerar que es una ejecución deficiente del objeto del contrato. A los efectos de determinar este número no se



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

incluirán los puestos de artesanía, ni el suelo exterior, ni los gestionados por el Ayuntamiento ni los de las instituciones públicas.

Se considera stand a aquellos espacios vendidos en la Carpa empresarial nº 1 y nº 2 así como las jaimas en zona industrial de 5x5 y haimas en zona gastronómica de 3x3, todos bajo techo.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 2 y el 10 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros.

Además en el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

27.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 26.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Concejalía de Educación, Juventud Deportes, Festejos, Nuevas Tecnologías y Transparencia.

CLÁUSULA TRIGESIMA Confidencialidad y tratamiento de datos

32.1 Confidencialidad



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

32.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNO POR CADA LOTE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del Lote n.º _____ denominado _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del lote n.º _____ denominado _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO II JUSTIFICACIÓN EXPERIENCIA ENTIDAD CONTRATANTE PÚBLICA



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

D. _____ con D.N.I. _____ en calidad de Secretario de la
Entidad _____ con C.I.F. _____

CERTIFICO:

Que _____ con C.I.F. _____ ha realizado la organización
general a plena satisfacción de esta Entidad los siguientes eventos feriales
agroalimentarios y/o ferias comerciales:

Denominación del evento	Año	Importe adjudicación

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente
certificado en _____ a ____ de _____ de 2018.

FIRMAS

ANEXO III
JUSTIFICACIÓN EXPERIENCIA
ENTIDAD CONTRATANTE PÚBLICA

D. _____ con D.N.I. _____ en calidad de _____
como representante legal de la empresa _____ con C.I.F. _____



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

CERTIFICO:

Que _____ con C.I.F. _____ ha realizado la organización general a plena satisfacción de esta empresa los siguientes eventos feriales agroalimentarios y/o ferias comerciales:

Denominación del evento	Año	Importe adjudicación

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado en _____ a ____ de _____ de 2018.

FIRMAS

ANEXO IV ASPECTOS AMBIENTALES

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **LOTE Nº 1** del servicio de montaje, mantenimiento, desmontaje, captación de expositores, actividades de acompañamiento y organización general de la XXII Feria Rayana de Moraleja (Cáceres) adjudicación por lotes y que se detallan en el Pliego de Prescripciones técnicas por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base al contrato el cual acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato del lote nº 1 con estricto cumplimiento del Pliego de Prescripciones técnicas **instalando luminarias led** en todas las instalaciones recogidas en el Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del Lote nº 1.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

ANEXO V

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **LOTE Nº 2** del servicio de comunicación y publicidad de la XXII Feria Rayana de Moraleja (Cáceres) adjudicación por lotes y que se detallan en el Pliego de Prescripciones técnicas por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base al contrato el cual acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato del lote nº 2 con estricto cumplimiento del Pliego de Prescripciones técnicas que conozco y acepto con las siguientes mejoras:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

1.- Cartelería: Máximo 10 puntos.

Diseño e impresión de trípticos de mano con la programación de la Feria con su logotipo y sus colores:_____ ejemplares.

2.- Gabinete de prensa: Máximo 10 puntos.

Los programas en Directo en radio provincial o local en la Feria Rayana: Inauguración y un programa cada día el Viernes, Sábado y Domingo tendrán una duración cada programa de _____ minutos.

3.- TV y radio: Sin límite de puntuación.

- Emisión de _____ cuñas adicionales en Radio (SER, COPE u Onda cero) en horario de máxima audiencia.
- Emisión de _____ cuñas adicionales en Radio Interior en horario de máxima audiencia.
- Emitiré _____ pases adicionales del spot en canal Extremadura TV en horario de máxima audiencia.

4.- Periódicos: Sin límite de puntuación.

- Publicación de _____ faldones adicionales en Diario Hoy o Extremadura.
- Publicación de _____ baners adicionales en la edición digital de Hoy o Extremadura.

Todas las inserciones antedichas deben realizarse en la edición regional.

5.- Redes sociales: máximo 5 puntos

_____ (si/no) actualizaré cada hora las redes sociales de la XXII Feria Rayana



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».